



RAD: 2023-00106

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por el señor YESITH SILVERA CARREÑO donde solicitan se cite a la señora BERTILDA BELTRAN SALINAS, para conciliar la entrega de un bien inmueble. Sírvase proveer

Candelaria, julio 26 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por el señor YESITH SILVERA CARREÑO, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar la entrega de un bien inmueble.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por el señor YESITH SILVERA CARREÑO
2. Cítese a la señora BERTILDA BELTRAN SALINAS en calidad de convocada a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por el señor YESITH SILVERA CARREÑO, para el día quince (15) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele al convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df7da901288eebe86f683373ef58795f7df238901962ddae494629ff4fe9e50**

Documento generado en 31/07/2023 09:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>